

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 25 de noviembre de 2025, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Veo Veo» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2494/2025).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lucía Rodríguez de la Calle, como representante de Didáctica Veo Veo, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Veo Veo», en solicitud de ampliación del mismo en 5 puestos escolares de primer ciclo.

Primero. Resultando que el citado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 36 puestos escolares, por Orden de 28 de noviembre de 2018.

Segundo. Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 5 puestos escolares, de primer ciclo, al centro de educación infantil «Veo Veo», promovida por Didáctica Veo Veo, S.L., como entidad titular del mismo, con código 11013120 y domicilio en C/ Conocedores, 17, de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos a partir del día siguiente al de su notificación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00329643